

APRUEBA PAGO REMUNERACIONES POR ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA.

LOTA, 06 de Abril de 2022.-

DECRETO N° 435.-

Vistos:

- a) Referencia Alcaldicia N°1254 de fecha 22 de Marzo de 2022, de Sr. Alcalde
b) Ord. N° 11 de fecha 22.03.2022 de Jefe de Personal que representa orden impartida;
- c) Referencia Alcaldicia 715 de fecha 15.02.2022 y 931 de fecha 07.03.2022 del Sr. WILFRED PEÑA OSSES a través de las cuales solicita el pago de días trabajados en los meses de enero y febrero 2022 donde prestó servicios como Salvavidas;
- d) Referencia Alcaldicia 743 de fecha 18.02.2022 y 921 de fecha 07.03.2022 del Sr. LUIS TRONCOSO MARTINEZ a través de las cuales solicita el pago de días trabajados en los meses de enero y febrero 2022 donde prestó servicios como Salvavidas;
- e) Resolución N° 6 del 29.03.2019 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámites de Toma de Razón, de las materias de personal que se indican; (Por resolución 1600/2018)
f) Resolución N° 18 del 30.03.2017, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre tramitación en línea de Decretos y Resoluciones relativos a la materia de personal que indica.
g) Ley N° 19880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
h) Resolución N° 323 del 23.05.2013, de Contraloría General de la República, que fija registro electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal que indica.
i) D.F.L. 1/2006, de Ministerio del Interior publicado en D. O. del 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley N° 18.695.
j) El Art. 4° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.

CONSIDERANDO:

Que, al Sr. WILFRED CLARK PEÑA OSSES, se le contrato bajo la modalidad de Contrato por Código del Trabajo, a contar del 11 de febrero de 2022 hasta el 15 de Marzo de 2022, ambas fechas inclusive, según lo ordenado por el Sr. Alcalde

Que, al Sr. LUIS FELIPE TRONCOSO MARTINEZ, se le contrato bajo la modalidad de Contrato por Código del Trabajo, a contar del 22 de febrero de 2022 hasta el 15 de Marzo de 2022, ambas fechas inclusive, según lo ordenado por el Sr. Alcalde

Que la escrituración del Contrato se hizo a contar de la mencionada fecha, debido a que el Memorándum N° 51 de fecha 03/02/2022 del Sr. Alcalde, se recibió en la Unidad de Personal con fecha 08/02/2022.

Que, las Cartas mencionadas en las letras c) y d) de los Sres. Wilfred Clark Peña OsSES y don Luis Felipe Troncoso Martínez, Salvavidas, con desempeño las Playas y Balnearios y Piscinas de la Comuna, que señalan que su contrato no fue extendido a contar del 25 de Enero 2022, sin embargo siguieron trabajando, razón por la cual hacen cobro de sus emolumentos correspondiente a los meses de enero 2022 y entre el 1° al 10 de febrero de 2022, fechas en que trabajaron sin Contrato de Trabajo.

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° todos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **Apruébese** el Pago de Remuneraciones, bajo la fórmula "Enriquecimiento sin Causa", al Sr. **WILFRED CLARK PEÑA OSSES**, por haber prestado sus servicios según detalle del libro de asistencia a contar del 25 del mes de enero de 2022 y entre el 1° al 10 de febrero de 2022.

2.- **Apruébese** el Pago de Remuneraciones, bajo la fórmula "Enriquecimiento sin Causa", al Sr. **LUIS FELIPE TRONCOSO MARTINEZ**, por haber prestado sus servicios según detalle del libro de asistencia a contar del 25 del mes de enero de 2022 y entre el 1° al 21 de febrero de 2022.

3.- El gasto que se genere por la aplicación del presente decreto, será imputado al Item 215-22-12-999 "Otros" del Presupuesto Municipal vigente.-

ANOTESE, REGISTRESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.


ZENOVIÁ SANCHEZ HERNANDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
ALCALDE (S)

Distribución:

- Trabajador.
- Contraloría Regional.
- Dirección de Control.
- Administración y Finanzas.
- Dideco
- Depto. de Personal
- Archivo.
- Pág. Web.